



## ANUNCIO

En la Sección de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se halla expuesto al público el acuerdo provisional, adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021, de modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan y que han de regir durante el ejercicio 2022:

- Ordenanza núm. 1 Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Ordenanza núm. 3 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Ordenanza núm. 8 Tasa por expedición de documentos administrativos
- Ordenanza no fiscal núm. 1 Contraprestación patrimonial de carácter público no tributaria por el servicio de suministro de agua

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra los acuerdos citados, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) **Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Lugar de presentación:** Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en Paseo San Gregorio, S/N (edificio antigua Casa de Baños) o sede electrónica del Ayuntamiento.
- c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

Puertollano, 29 de octubre de 2021  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**  
**(firmado digitalmente)**

Fdo.: Adolfo Muñoz Lorenzo